

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día catorce de diciembre de dos mil dieciséis en el "Centro de Especialidades, CEDT, de Almadén", que se encuentra ubicado en [REDACTED] Almadén, (C.P.-13400), en la provincia de Ciudad Real.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico médico, ubicada dentro del centro sanitario referido, y cuyo titular es el SESCAM, con CIF/NIF [REDACTED]. La instalación se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha desde fecha 12/06/2008.

Que la Inspección fue recibida por D^a [REDACTED] Técnico, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- En la planta Baja del el edificio sanitario se comprobó la existencia de los siguientes equipos:
 - Sala Convencional.- Equipo de radiografía convencional [REDACTED] con tubo telescópico de techo y con bucky mural [REDACTED]
 - Sala TAC.- Equipo [REDACTED]
 - Sala dental.- Equipo intraoral [REDACTED], nº/s KQXA074/ 235298. _____
- Las salas estaban señalizadas reglamentariamente y disponían de medios para un control de acceso efectivo. Disponían además de señalización luminosa complementaria sobre las puertas. _____
- Según manifestaron, todas las salas disponen de plomo en sus paredes. Las puertas y visores estaban plomados. _____



- Disponían de delantales, collarines y otros protectores plomados individuales en número suficiente. _____
- Los equipos eran operados desde sus correspondientes zonas de control blindadas. Las salas colindan en el piso superior con consultas médicas. _____
- El sistema de captación y tratamiento de imagen era digital DR, disponiendo de un sistema PACS. _____
- Según se manifestó, el equipo dental no se utiliza nunca por falta de peticiones y porque su sistema de imagen es de película y no disponen ya de los líquidos necesarios para el procesado. _____

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN. MEDIDAS DE RADIACIÓN

- Mientras se utilizaban los equipos sobre pacientes (en el equipo convencional) o fantoma de metacrilato (en el TAC), se efectuaron medidas de tasa de dosis, obteniéndose los valores siguientes:
 - * $\leq 7 \mu\text{Sv/h}$ en la zona de control de la sala Convencional.
 - * $< 2'5 \mu\text{Sv/h}$ en la puerta de la sala del TAC, en la rendija de la misma.
 - * $\leq 0'4 \mu\text{Sv/h}$ en la cabina de control del TAC y en el resto de sus colindamientos.

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

D. _____ radiólogo del Área sanitaria de Puertollano, a la que pertenece el CEDT de Almadén, dispone de Acreditación para Dirigir desde 2008. También disponía de Acreditación, para Operar, D^a _____

La operadora presente en el momento de la inspección portaba TLD personal y, según manifestó, no es expuesta a radiaciones en otras instalaciones. La segunda operadora que trabaja en el centro, D^a _____, ausente en el momento de la inspección, también dispone de Acreditación del CSN para Operar. _____

Aunque no estaban disponibles las lecturas de los TLD de solapa de estas personas, sus valores, actualizados a noviembre de 2016, fueron comunicados telefónicamente al inspector desde el Centro de Salud Puertollano 3, desde donde se lleva la gestión de estos datos. Según esta información, los valores de las dos operadoras eran de 0'00 mSv/5 años. _____

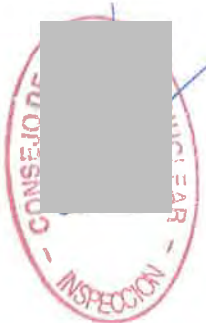
CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Toda la documentación relativa a la instalación se encontraba en el Hospital Santa Bárbara, de Puertollano, a cuya Área Sanitaria pertenece el CEDT de Almadén. Personado el inspector, el día 15/12/2016, en dicho hospital, fue recibido por D^a. [REDACTED] Directora de Gestión, y acompañado por D. [REDACTED] técnico de la empresa [REDACTED] en el hospital de Puertollano, empresa que se encarga de la gestión de averías y de las no conformidades reseñadas en los controles de calidad de los equipos. _____
- La empresa [REDACTED] guardaba registro informático de dichas actividades de mantenimiento. Igualmente guardan el informe de resultado de los controles de calidad realizados por la UTPR [REDACTED] de Valencia. _____
- Disponían de un Programa de Protección Radiológica, elaborado por la Coordinadora de Calidad del Hospital de Puertollano aunque no había copia del mismo en las instalaciones del CEDT de Almadén. _____

DESVIACIONES

- El equipo intraoral arriba descrito no figura en la relación de equipos inscritos en el Registro central de instalaciones de radiodiagnóstico por lo que se incumpliría el artículo 13 del Real Decreto 1085/2009 Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- No estaban disponibles, en los días y emplazamientos en que se realizó la inspección, el contrato preceptivo con la UTPR ni el Certificado de Conformidad a que hacen referencia los artículos 24.3 y 18.e) del citado Real Decreto 1085/2009. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de Rayos X con fines de diagnóstico médico y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.





TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro **"CEDT de Almadén"** (Almadén) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.